



DECRETO DE ALCALDIA N° 5289 2019.-

ZAPALLAR, 30 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N° 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; D.A. 8236/2018 de fecha 31 de Diciembre de 2018, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 529/2019, de fecha 28 de Enero de 2019, modificado por el Decreto de Alcaldía 3937/2019 de fecha 16 de Agosto del 2019, que delega firma del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 32/2019 de fecha 22 de Octubre de 2019, emitido por la Directora Jardín Infantil Estrellita de Mar.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Noviembre de 2019**, de las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil "Estrellita de Mar" de Zapallar**, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Rojo Vanessa	7.730	40	309.200
	Espergue Cisternas Paula	4.209	40	168.360
	Rodriguez Flores Daniela	4.209	40	168.360
	Cardenas Guerrero Claudia	3.941	40	157.640
	Figueroa Rojas Isabel	6.499	40	259.960
	Mansilla Silva Yessenia Constanza	4.209	40	168.360
	Ruiz Vilches Dennis	6.499	40	259.960
	Saavedra Palacios Julia	4.209	40	168.360
	Vivanco Figueroa Katherine Andrea	4.209	40	168.360
	Riquelme Olivares Camila	3.476	40	139.040

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° IMPUTESE el gasto al ITEM 114-05-02-000-000-000 Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



C: EDUCACIÓN / D.A. / 2019 horas extras

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs

